



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC N° 20162978447



"CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO"

Capital de los cocos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-A-MDP

Pucacaca, 30 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°006-2023, de fecha 30 de marzo del 2023; aprueba el Proyecto de Ordenanza que aprueba el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto público, con el propósito de facilitar el desarrollo del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



18

proceso participativo; así como disponen de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, conforme al informe del jefe de la Oficina de Desarrollo Local, solicitó se inicie el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pucacaca;

Que, estando aprobado por unanimidad en sesión del Concejo de fecha 30 de marzo del presente año y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y además en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA, AÑO FISCAL 2024

Artículo Primero. - **DISPONER** en la jurisdicción del Distrito de Pucacaca, la obligatoriedad de realizar los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al año Fiscal 2024, basado en resultados.

Artículo Segundo. - **APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Pucacaca del Año Fiscal 2024, el mismo que consta de Siete Títulos, Veintitrés Artículos, Tres capítulos y Cuatro Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado a través del pizarrín de la municipalidad.

Artículo Tercero. - **CONVOCAR** a las autoridades, Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Pucacaca, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Equipo Técnico y a la Oficina de Secretaría General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza por los medios adecuados que permitan una difusión lo más amplia posible.

Artículo sexto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
Armando García Ramírez
ALCALDE

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas – Pucacaca – Celular de Secretaría General
N° 976778364 – Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC N° 20162978447



"CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO"

Capital de los cocos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA



Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas – Pucacaca – Celular de Secretaría General
N° 976778364 – Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
 PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



CONTENIDO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.....3

CAPITULO I OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACIÓN.....3

CAPITULO II DEFINICION.OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 BASADO EN RESULTADOS.....4

CAPITULO III
 EL ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....5

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....6

CAPITULO I CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES
 PARTICIPANTES.....6

CAPITULO II OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO.....7

CAPÍTULO III FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....8

CAPITULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.....10

CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.....11

CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD. BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- Objetivo

El presente Reglamento establece los procedimientos para regular el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024; con el objetivo de asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer la Cartera de Proyectos de Inversión en Infraestructura Pública debidamente priorizados para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3°.- Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 131-2010-EF – Modifica el D.S: N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”.

Artículo 4°.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas del ámbito jurisdiccional del Distrito de San Cristóbal convocado por el Gobierno Local Distrital de Pucacaca para el Año Fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



14

CAPITULO II

DEFINICION.OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS

Artículo 5°.- Definición

El presupuesto participativo es un documento de política y a la vez de gestión, a través del cual, las autoridades locales y las organizaciones debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Basado en Resultados.

Artículo 6°.- Objetivos

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los planes de desarrollo concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto Por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias de los servicios básicos.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos/as tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar, el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 7°.- Principios del presupuesto participativo basado en resultados.

- Participación**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN



RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- e) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad entre el Estado** (gobierno regional y gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertados y Presupuestos Participativos.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



CAPITULO III

EL ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8°.- El rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo: Alcalde, Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico y de la Gerencia Municipal, se encuentran detallados en el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Separata publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10/04/2010.

Artículo 9°.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidentes de los consejos de coordinación.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

"CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO"

Capital de los cocos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- i) Otros que demande el proceso.

Artículo 10°.- Del Consejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o el Gobierno Local.
- d) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidentes de los consejos de coordinación.

Artículo 11°.- Del Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

Artículo 12°.- De la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces:

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- b) Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13°.- Del Equipo Técnico:

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales, regionales y locales.

Artículo 14°.- De los Agentes Participantes:

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas – Pucacaca – Celular de Secretaría General
N° 976778364 – Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



d) Otros que demande el proceso.

Artículo 15°.- Del Comité de Vigilancia Ciudadana:

- a) Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo; es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil, cuya vigencia es de un año;
- b) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.



TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES



Artículo 16°.- Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Pucacaca, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, convocan a la población debidamente organizada, a las instituciones públicas y privadas que ejecuten acciones en el distrito de Pucacaca, a la cooperación técnica, y a las autoridades elegidas democráticamente, a inscribirse y participar del proceso del presupuesto participativo basado en resultados

Artículo 17°.- De la inscripción y acreditación

Las organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2024, deberán acreditar un delegado participante y solicitar su registro en el Libro de Agentes Participantes de la Municipalidad, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro, presentada por la Organización a la cual pertenecen.
- b) Copia simple del Acta de Asamblea, donde se designa al Delegado Participante, debidamente firmado por los asistentes.
- c) Copia del DNI de la jurisdicción del Distrito de Pucacaca, del Delegado/a Participante.
- d) Documento vigente de reconocimiento de la Organización: copia simple de inscripción en Registros Públicos, Resolución de Alcaldía u otro documento similar.

Artículo 18.- De la acreditación de entidades provinciales, regionales y nacionales

Las Entidades Públicas, de nivel Nacional, Regional o Provincial, establecidas en la jurisdicción del Distrital de Pucacaca, para participar, deberán acreditar a su representante mediante documento oficial, suscrito por el Titular.

Artículo 19.- Se considera Agente Participante, a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública o gobierno local inscrita en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC N° 20162978447



“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

proceso, de conformidad a los artículos 16 y 17 y participan con voz y voto en el proceso de presupuesto participativo convocado por la municipalidad.

Artículo 20.- Los funcionarios del gobierno local y de las entidades públicas sectoriales del distrito de Pucacaca, que desean participar en el proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el titular del sector adjuntado el anexo 2.

Artículo 21.- La Secretaria General o quien haga sus veces, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registros de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Pizarrín Municipal.



CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 22.- Obligaciones de los agentes participantes:

Los agentes participantes una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso de presupuesto participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva durante el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del distrito y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado en función de los resultados identificados.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos señalados en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Coadyuvar en garantizar las contrapartidas de los grupos beneficiarios, en caso fuese necesario.
- Suscribir el acta de formalización de acuerdos y compromisos.

Artículo 23.- Conformación del Equipo Técnico:

El Equipo Técnico lo conforma:

- Gerente Municipal
- Jefe de Planificación y Presupuesto
- Jefe de Contabilidad
- Directora de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Jefe de la Unidad Formuladora

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



9

Artículo 24.- El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mediante reuniones y talleres de trabajo con los agentes participantes acreditados para este propósito. Se desarrollarán las fases siguientes:

- Preparatoria
- Concertación
- Coordinación entre los niveles de gobierno
- Formalización

Artículo 25.- Fase Preparatoria

Esta fase es desarrollada por la municipalidad y el Concejo de Coordinación Local. Comprende las acciones de Comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro, así como la capacitación a los agentes participantes.



- Comunicación.** - La municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, correos masivos, radio, entre otros.
- Sensibilización.** - La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- Convocatoria.** - El Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.
- Identificación y registro.** - La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil, los que deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan. El Gobierno Local organizará mecanismos de registro de los Agentes Participantes complementarios a los ya existentes, formalizando la presencia de los grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales, poniendo especial énfasis en facilitar la participación de las organizaciones que representan a los sectores sociales tradicionalmente excluidos.
- Capacitación.** - Se implementarán actividades permanentes de desarrollo de capacidades a los agentes participantes en temas relacionados con el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, Sistema Nacional de Información Pública, Programas Estratégicos, Gestión por Resultados, Plan de Desarrollo Concertado, Servicios Municipales, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
RUC N° 20162978447



8

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Artículo 26.- Fase de Concertación.

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades son organizadas por la municipalidad a través de talleres de trabajo.

26.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo. -

Los talleres de trabajo son convocados por la municipalidad y tiene por objeto la priorización de los resultados, así como los proyectos de inversión y la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán la ejecución del presupuesto participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

26.1.1. Taller de Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas. - En este taller se presenta la visión, objetivos y ejes estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los avances de ejecución y logro de resultados. En la segunda parte del taller se realizará la rendición de cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular sobre:

- a) La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de la población beneficiada y problemas resueltos.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores del proceso.
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

26.1.1. Evaluación Técnica.- En esta actividad el Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de cobertura, alcance y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al presupuesto participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

26.1.2. Taller de priorización de proyectos de inversión. - En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados, Los proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

"CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO"

Capital de los cocos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7

priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromiso del proceso.

Artículo 27°.- Fase de coordinación entre los niveles de gobierno.

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.



Artículo 28°.- Fase de formalización.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:



- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- La Gerencia Municipal o quien haga sus veces, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 29°. - Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo.

CAPITULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 30°. - El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes (dos mujeres y dos varones), que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 01 año siendo sus funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



6

- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.



Artículo 31°. - Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito del Distrito.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en el Distrito de Pucacaca, y
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 32°. - Faltas

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Artículo 33°. - Sanciones

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión
- b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Priorización de Proyectos.
- c) Retiro del proceso.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Encargar al Equipo Técnico la organización, programación, convocatoria, desarrollo y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, el mismo que deberá desarrollarse entre los meses de marzo, abril, mayo y junio del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Segunda. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Tercera. - Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

Cuarta. - Encargar al Área competente la publicación de la presente Ordenanza, en el Pizarrin Municipal, Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano.

Quinta. - La Municipalidad Distrital de Pucacaca desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024-DISTRITO DE PUCACACA

FASE	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	RESPONSABLE
FASE 01 Preparación	-Elaboración y Aprobación y difusión de la Ordenanza y cronograma del proceso. -Conformación y reconocimiento del ETM. -Taller de capacitación al ETM. -Convocatoria -Inscripción de los agentes participantes	30/03/2023		-ETM. -Consultor
FASE 02 Concertación	I.- Taller: -Capacitación de Agentes Participantes en Participación Ciudadana y conformación del CCL.2022-2024. -Capacitación de los Agentes Participantes, sobre Presupuesto Participativo Basado en resultados. -Identificación de las Condiciones de Interés y Resultados esperados para el cierre de brechas, priorizados por Eje Estratégico.	30/03/2022	3:00 pm a 7:00 pm.	ETM. Consultor
	II.- Taller: -Presentación del Techo Presupuestal para gastos de inversión. -Presentación de la Cartera de Proyectos clasificados por componente. -Identificación de las condiciones de interés por componente. - Establecer criterios para la priorización de proyectos.	08/04/2023	9:00 am a 1:00 pm.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
 PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4



	-Presentación y priorización de proyectos y acciones en el nivel distrital, por componente en concordancia al techo presupuestal. - Elección del Comité de Vigilancia y Control del PP-2023. - Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.			
FASE 03 Coordinación	Articulación de políticas y proyectos GR-GLP.	Abril-dic.		Autoridades ETM.
FASE 04 Formalización	Ingreso de la información del Presupuesto Participativo en el Aplicativo Informático del MEF	Marzo		ETM. Consultor

ACTIVIDADES	Marzo
	I a IV
FASE I: PREPARACIÓN	
1.1. Preparación, Aprobación, Difusión de la Ordenanza y Cronograma del Proceso.	X
1.2. Conformación y reconocimiento del ETM.	X
1.3. Taller de capacitación y coordinación con el ETM.	X
1.4. Convocatoria.	X
1.5. Inscripción de los Agentes Participantes.	X
1.6. Capacitación de Agentes Participantes:	
FASE II; TALLERES DE TRABAJO	
2.1. I Taller: -Capacitación de Agentes Participantes en Participación Ciudadana. -Capacitación de los Agentes Participantes, sobre Presupuesto Participativo Basado en resultados. -Identificación de las Condiciones de Interés y Resultados esperados para el cierre de brechas, priorizados por Eje Estratégico.	X
2.2. II Taller: -Presentación del Techo Presupuestal para gastos de inversión. -Presentación de la Cartera de Proyectos clasificados por componente. -Identificación de las condiciones de interés por componente. - Establecer criterios para la priorización de proyectos. -Presentación y priorización de proyectos y acciones en el nivel distrital, por componente en concordancia al techo presupuestal. - Elección del Comité de Vigilancia y Control del PPR-2023.	X

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas – Pucacaca – Celular de Secretaría General

N° 976778364 – Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACACA
 PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN



3

RUC N° 20162978447

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL PROGRESO”

Capital de los cocos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos.	
FASE III: COORDINACIÓN	
3.1 Articulación de políticas y proyectos del GR-GLP.	X
FASE IV: FORMALIZACIÓN	
4.1 Ingreso de la información del Presupuesto Participativo en el Aplicativo Informático del MEF.	X



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
 ALCALDE